

TÍTULO: Los Derechos de los Inversionistas en Venture Capital				
Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
146173	2021-11-17	minnovex.cl	On Line	SP

Imagen 1/1



Los Derechos de los Inversionistas en Venture Capital

La naturaleza de una operación de venture capital difiere de otro tipo de operaciones corporativas. Lo anterior, principalmente, por las características de este tipo de industria, tales como a) el riesgo; b) la inexistencia de garantías para los inversionistas; c) diversificación, d) inversión como *Smart money*; e) alto potencial de crecimiento de la compañía, f) la forma de valorización, entre otros.

Estas diferencias se evidencian en los derechos que suelen exigir los inversionistas de venture capital y que, en la mayoría de los casos, se ven reflejados en los pactos de accionistas. Sin perjuicio de las cláusulas estándar a todo pacto (tales como limitación a la transferencia de acciones, materias de quórum calificados, multas por incumplimiento, entre otros) existen otros derechos y otras regulaciones que comúnmente se exigen en este tipo de transacciones, tales como a) la designación de *observer*; b) *lock-in period* para empleados claves; c) no competencia, y d) preferencia en la liquidación, entre otros.

Tener derecho a designar un *observer* se ha hecho cada vez más común, ya que en muchos casos el inversionista no busca controlar la administración de la compañía o la compañía no está dispuesta a darlo y, en estos casos, surge la figura del *observer*. El *observer* es una persona designada por el inversionista que tiene derecho a asistir a las sesiones de directorio sin derecho a voto, pero sujeto a los mismos deberes fiduciarios de los directores. Esto le permite al inversionista estar al tanto de las decisiones que se adopten en relación al desarrollo del negocio y su administración, sin necesariamente ser parte de la misma.

Otras cláusulas comunes en estas operaciones son *lock-in period* y no competencia, las que responden a la lógica del venture capital: el inversionista invierte por quiénes son los fundadores y por quiénes conforman el equipo, este es el activo de la sociedad y, en consecuencia, es sumamente importante que se proteja. En el caso de *lock-in period*, lo que se busca es garantizar que los fundadores/empleados claves se mantengan en la compañía, limitando la transferencia de sus acciones en la sociedad. Por su parte, la no competencia, busca evitar que los fundadores/empleados claves desarrollen el negocio de la sociedad (fundamental para el ingreso del inversionista) en una sociedad paralela, trasladando todo el conocimiento a otra sociedad competidora. Esta última suele ser una cláusula bastante discutida por los emprendimientos, transformándose en un punto clave los plazos que se establecen en esta materia.

Finalmente, la preferencia en la liquidación busca garantizar al inversionista un retorno mínimo en un evento de liquidez de la compañía, con preferencia al resto de los accionistas de la sociedad y suele ir asociada a un índice que permita calcular el porcentaje de retorno que le corresponderá al inversionista.

En consecuencia, es claro que la lógica que sigue un inversionista de *venture capital* es diferente a la lógica en otras operaciones corporativas estándar y es importante entenderlo al momento de estructurar una operación y redactar un pacto de accionistas.

Un aporte de Estudio de **Abogados Guerrero y Olivos**